



Poder Judicial



SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ AMPAROS COLECTIVOS

21-02998641-7

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom.

Rosario, 17 de abril de 2026

Sin perjuicio que las medidas ordenadas por decreto de fecha 03/03/2026, aún no han sido cumplimentadas en su totalidad por los organismos oficiados a pesar de haber sido debidamente diligenciadas por este juzgado, se provee el escrito inaugural: 1) por iniciada *acción de amparo colectiva* contra la Provincia de Santa Fe; 2) imprímase el trámite previsto por el art. 1 y sgtes. de la Ley 10.456, 3) córrase traslado de la demanda por el término de cinco (5) días y bajo los apercibimientos del art. 7 de la norma citada; 4) dese intervención a la Fiscalía Extrapenal a sus efectos; 5) téngase presente la ofrecida prueba; 6) por introducida la cuestión constitucional, ténganse presente las reservas formuladas; 7) agréguese las copias acompañadas; 8) téngase presente la aplicación de la duplicidad de términos procesales prevista en el art. 5 de la Ley 9040. Notifíquese por cédula.

Elina G. Cerliani
Secretaria
Fdo. digitalmente

Fabián E. D. Bellizia
Juez
Fdo. digitalmente